

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-04-113

El Consejo Politécnico, mediante sesión ordinaria efectuada el día 11 de abril de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;
- Que,** mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0297-2024, de fecha 12 de abril de 2024, la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en referencia al memorando Nro. SADM-MEM-0026-2024, encarga a la Ab. Solange Chávez Loor, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 15 al 19 de abril del presente año.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2024-041, acordada en sesión del jueves 28 de marzo de 2024, contenida en el anexo (08 f. ú.) del oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2024-0012-O, del 06 de abril de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Teresita Solano Villegas, Mgtr., secretaria subrogante de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-041.- MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMPENSACIÓN DE GONZALO GABRIEL MÉNDEZ COBEÑA, PH.D., BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.

En concordancia con el memorando No. **MEM-FIEC-0050-2024** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 06 de marzo de 2024, informa que:

...

En respuesta al Documento No. MEM-FIEC-0044-2024, el Consejo de Unidad Académica de la FIEC en sesión del 4 de marzo de 2024, resolvió lo siguiente:

Conocer sobre la solicitud de modificación en la modalidad de compensación del becario Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña Ph.D.

Con base en la Resolución **CUA-FIEC-2024-02-26-047** del Memorando MEM-FIEC-0040-2024, la Ing. Verónica Paredes F., Analista Estadístico Académico, suscribe el Memorando Nro. MEM-FIEC-0044-2024 con fecha de 1 de marzo de 2024, sobre la solicitud de modificación en la modalidad de compensación del becario Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña Ph.D., indicando lo siguiente:

- *Mediante Oficio Nro. ESPOL-CTI-OFC-0039-2024 de Gonzalo Méndez C. Ph.D. de fecha 02 de febrero del 2024, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC; presenta "Solicitud de modificación en la modalidad de compensación".*
- *Desde la reincorporación a la ESPOL en mayo de 2019, ha cumplido con sus obligaciones como profesor de la FIEC e investigador del Centro de Tecnologías de Información (CTI), conforme a las estipulaciones de la beca otorgada. Este mayo se cumplirán cinco años de servicio ininterrumpido a la institución. Sin embargo, razones de índole personal residirá fuera del Ecuador a partir de junio de 2024. Por esta razón, se ve en la necesidad de solicitar un ajuste en el cumplimiento de sus obligaciones restantes del periodo de devengación de la beca, conforme a lo estipulado en el Artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado, código REG-ACAVRA-044. Art. 40 Otras Formas de Compensación: los literales b) y c).*

De tal manera que propone las siguientes acciones para cumplir con el tiempo de compensación aún pendiente:

- 1. Dictar el curso de Visualización de la Información (FIEC003327) dentro del programa de Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC, conforme a la planificación académica estipulada para el PAO 1 2024.*
 - 2. Publicar tres artículos en revistas indexadas en Scopus o WoS dentro de un plazo no mayor a cuatro años, contados a partir de la fecha en que el Consejo Politécnico apruebe esta propuesta.*
- *La Dirección de Talento Humano mediante documento BECARIOS-DTH-100-2023-O, de fecha 15 de febrero 2024; en cumplimiento al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, referente al seguimiento y devengación de becarios, notifica el tiempo compensado hasta la fecha de corte, 15 de febrero de 2024, es de 4 año(s) 9 mes(es) 3 día(s), del becario Gonzalo Méndez.*

A continuación, se detalla la información relacionada al contrato de beca:

Fecha de inicio de estudio: 1/4/2014

Fecha fin de estudio: 9/3/2018

Tiempo de estudio: 3 Año(s) 11 mes(es) 8 día(s)

Cantidad de Tiempo a compensar: DOBLE

Tiempo a compensar: 7 Año(s) 10 mes(es) 16 día(s)

Fecha de inicio de compensación: 10/3/2018

Tiempo compensado: 4 Año(s) 9 mes(es) 3 día(s)

Tiempo por compensar: 3 Año(s) 1 mes(es) 13 día(s)

- *Con base en el reglamento de becas previamente citado y a los antecedentes expuestos se indica que el becario ha compensado a la presente fecha 4 año(s) 9 mes (es) 18 día(s).*

- *Adicional se gestionó con Mónica Villavicencio Ph.D., Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Computacionales, sobre el dictado de curso de Visualización de la Información (FIEC003327), lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación.*

Anexos:

1. ESPOL-CTI-OFC-0039-2024 Solicitud Cambio Modalidad Compensación
2. BECARIOS-DTH-100-2023-O (Notificación UATH)
3. BC_DIRECTIVOS-DTH-071-2023-M (Notificación UATH)
4. Cumplimiento de periodo de compensación (Notificación de UATH)
5. MEM-FIEC-0187-2019 Periodo de compensación Consejo Directivo FIEC
6. Reporte de Gestión Estratégica
7. Reporte de Coordinación del Programa de Doctorado
8. Contratos
9. Reglamento de becas vigente

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-03-04-056

RECOMENDAR al Consejo Politécnico se apruebe la solicitud de **modificación en la modalidad de compensación** del Dr. Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, quien realizó sus estudios doctorales en Ciencias de la Computación en el área de Interacción Hombre-Máquina en la Universidad de Saint Andrews, Reino Unido; con la **propuesta de ajuste de compensación**, acogiéndose al Art. 40.- Otras formas de compensación, literales b y c del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (REG-ACA-VRA-044):

- b) *Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS; y,*
- c) *Desarrollo de actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en cualquier nivel de formación o en educación continua, las mismas que serán contratadas por servicios profesionales. En este caso, el becario podrá devengar por el dictado de cada curso de postgrado el tiempo establecido o un proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:*

Total de horas del curso	Tiempo de devengación
192 horas	8 meses
144 horas	6 meses
96 horas	4 meses
48 horas	2 meses
24 horas	1 mes

Propuesta del becario Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña, Ph. D para cumplir con el tiempo de compensación pendiente (3 años, 1 mes, 13 días) de acuerdo a la notificación BECARIOS-DTH-100-2023-O:

1. Dictar el curso de Visualización de la Información (FIEC003327) dentro del programa de Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC, conforme a la planificación académica estipulada para el PAO I 2024.
2. Publicar tres artículos en revistas indexadas en Scopus o WoS dentro de un plazo no mayor a cuatro años, contados a partir de la fecha en que el Consejo Politécnico apruebe esta propuesta.

...

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la modificación en la modalidad de compensación de **Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña Ph.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

1. Dictar el curso de Visualización de la Información (FIEC003327) dentro del programa de Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC, conforme a la planificación académica estipulada para el PAO I 2024.
2. Publicar tres artículos en revistas indexadas en Scopus o WoS con filiación ESPOL dentro de un plazo no mayor a cuatro años, contados a partir de la fecha en que el Consejo Politécnico apruebe esta propuesta.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Gonzalo Gabriel Méndez Cobeña, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Solange Y. Chávez Loor
SECRETARIA ADMINISTRATIVA, SUBROGANTE

SChL/JLC